



**RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 256 - GADMLA - 2016**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /...; x) Regular y contralar mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

**Que**, de conformidad con el COOTAD, artículo 55 literal f) le corresponde a la municipalidad: planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

**Que**, del informes N°007-2016 de la Comisión de Obras Públicas, sobre autorización de parada de transporte mixto Avda. Petrolera y Francisco de Orellana.- basado en el informe N° 022. DP-GADMLA de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, que considera que es procedente autorizar la parada en las calles Petrolera y Francisco de Orellana; así como el señor Síndico Municipal, en el oficio N° 167 GPSM-2016, considera procedente esta parada en el referido sitio, por lo que la Comisión recomienda al Concejo Municipal acoger estos informes;

**Que**, mediante oficio N° 147 UPCTPTS-2016, ingresado el 03 de junio de 2016, suscrito por los dirigentes de la Unión de Taxis de Sucumbíos, Presidente de la Cooperativa de Taxis Terminal Terrestre y Presidente de la Cooperativa de Taxis Lago Agrio, hacen conocer a este Concejo la impugnación de la Resolución N° 026-CPO-0212015-ANT, suscrita por la Ing. Jessenia Rojas, Directora Provincial de Sucumbíos ANT, dada a favor de la compañía de Transporte en camionetas de carga mixta TEMTURISCOMPANY S.A., a fin de que se deje sin efecto la Constitución y el permiso de Operaciones de la compañía antes nombrada;

**Que**, mediante informe N° 017-2016 de la Comisión de Obras Públicas, sobre autorización de parada a la Compañía de Transporte de Camionetas de Carga Mixta TREMTURISCOMPANY S.A. .../... 7 Con oficio N° ANT-ANT-2016-15767, de fecha 20 de octubre del 2016, en su parte pertinente señala que "... en relación a su petición debo indicar que el estado del trámite lo puede solicitar la Dirección Provincial de Sucumbíos, y mientras de cumplimiento con todos los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, puede continuar con el proceso respectivo; y, en su puesto caso de que existiera irregularidades o que los títulos habilitantes hayan sido emitidos prescindiendo de los requisitos o del procedimiento legalmente establecido, este organismo amparado en I normativa legal vidente tomara los

correctivos correspondientes en caso de ser necesario; 8. En sesión extraordinaria realizada el 08 de noviembre del 2016, la Comisión de Obras Públicas, procede a realizar el análisis del oficio N° ANT –ANT- 2016-15767, de fecha 20 de octubre de 2016, conjuntamente con funcionarios de Planificación y Sindicatura. Luego del análisis de rigor correspondiente la Comisión resuelve: - Que se acoja el informe N° 007-2016 de fecha mayo 20 del 2016, de la Comisión de Obras Públicas;

-Que el área a ocupar por la Compañía de Transporte Mixto de la Compañía de Transporte de Camionetas de carga Mixta TREMTURISCOMPANY S.A., en la Av. Petrolera y Francisco de Orellana sea de 25,00 de largo por 2,50 metros de ancho con una superficie total de 62,50 metros cuadrados, área que estará limitada a partir de los 5 metros desde el paso cebra de la calle Francisco Orellana, orientación Este –Oeste, para un estacionamiento de 5 unidades;

**Que, en el Tercer Punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del dieciocho de noviembre del dos mil dieciséis, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del Informe N° 017-2016 de la Comisión de Obras Públicas, sobre autorización de parada a la Compañía de Transporte de Camionetas de Carga Mixta TREMTURISCOMPANY;**

**Que, luego del debate del referido informe, los señores Concejales, Concejales y el señor alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por Unanimidad,**

#### **RESUELVEN:**

Aprobar el Informe N° 017-2016, de la Comisión de Obras Públicas, sobre autorización de parada a la Compañía de Transporte de Camionetas de Carga Mixta TREMTURISCOMPANY, y, se agregue en la resolución, como primera viñeta, que se revoca la resolución de Concejo Nro. 116 GADMLA-2016, de fecha tres de junio de 2016. Por lo tanto:

- Revocar la resolución de Concejo Nro. 116 GADMLA-2016, de fecha tres de junio de 2016.
- Que se acoja el informe N° 007-2016 de fecha mayo 20 del 2016, de la Comisión de Obras Públicas;
- Que el área a ocupar por la Compañía de Transporte Mixto de la Compañía de Transporte de Camionetas de carga Mixta TREMTURISCOMPANY S.A., en la Av. Petrolera y Francisco de Orellana sea de 25,00 de largo por 2,50 metros de ancho con una superficie total de 62,50 metros cuadrados, área que estará limitada a partir de los 5 metros desde el paso cebra de la calle Francisco Orellana, orientación Este –Oeste, para un estacionamiento de 5 unidades.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja noviembre 18, 2016

  
Dr. Benjamin Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

